



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario, al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

NUEVOS DECRETOS

En el número de hoy publicamos tres disposiciones del Ministerio de Instrucción pública, dos de importancia manifiesta para los Maestros.

El Ministro Sr. Conde de Esteban Collantes ha demostrado con ellas, que ha ido al Palacio de Atocha para hacer labor benéfica y no hemos de escatimarle nosotros nuestro aplauso.

El magisterio en general y la Prensa de la clase unánimemente, han pedido un día y otro que se derogase la disposición que sujetaba al profesorado a permanecer cinco años sirviendo con un sueldo para que éste sirviera de regulador en sus derechos pasivos. Era mucho tiempo cinco años y dos pedía la clase y a dos lo ha limitado el Ministro, con gran justicia y acierto. No sólo ha obrado bien de este modo, sino al disponer la ampliación del límite de 2.000 pesetas como máximo para el haber pasivo, siendo desde ahora el que corresponda al tanto por ciento del sueldo regulador sin limitación alguna, así como el atender a los huérfanos varones imposibilitados, cosa que hace algún tiempo pedimos con insistencia desde las columnas de LA ORIENTACION.

El otro decreto es referente a la creación de la categoría de 1.500 pesetas, tantas veces solicitada. Por él ascenderán 1214 Maestros, como puede verse en el texto de la disposición.

Vemos con agrado que de día en día se preocupan los Gobiernos de mejorar la condición económica del magisterio, y es mucha la satisfacción que sentimos por ello; pues periódicamente venimos aportando nuestro grano de arena en beneficio de aquél, siempre en la medida de nuestras fuerzas, pero con una voluntad grande y un deseo ferviente de mejorar su condición.

SECCION OFICIAL



Real decreto restableciendo lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio de 1887, aprobado por el Real decreto de 25 de noviembre del mismo año, y disponiendo que el sueldo regulador para los derechos pasivos del Magisterio sea el que los Maestros hayan disfrutado legalmente dos o más años:

«En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se restablece lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio de 1887, aprobado por Real decreto de 25 de noviembre del mismo año, y a partir de la fecha de la publicación de este Real decreto, el sueldo regulador para los derechos pasivos del Magisterio será el que los Maestros hayan disfrutado legalmente dos o más años.

2.º Los servicios que los Maestros de las Escuelas públicas nacionales de Primera enseñanza tengan prestados en la Inspección de Primera enseñanza con nombramientos anteriores o posteriores al 16 de Julio de 1887, les será de abono para su clasificación, quedando sujetos a los descuentos y demás condiciones determinadas en el Real decreto de 19 de agosto de 1898.

Art. 3.º El Gobierno presentará a la aprobación de las Cortes un proyecto de ley modificando los artículos 1.º y 2.º de la de 16 de Julio de 1887, en el sentido de que los huérfanos incapacitados puedan seguir disfrutando pensión, aunque excedan de la edad de dieciseis años, y de que el importe de las clasificaciones de los Maestros jubilados sea el que corresponda con arreglo a los periodos de veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicios abonables, o sea los 50, 60, 70 y 80 céntimos del sueldo regulador, sin limitación alguna.

Dado en Palacio a diecinueve de Febrero de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Saturnino Esteban Miquel y Collantes*.

(Gaceta de 20 febrero.)

Otro creando en el escalafón general del Magisterio de Primera enseñanza la categoría de 1.500 pesetas:

«En atención a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º En el escalafón general del Magisterio de Primera enseñanza se crea la categoría de 1.500 pesetas, y a ella pasarán los 322 Maestros y 322 Maestras más antiguos de la categoría de 1.375 pesetas.

Art. 2.º Los 200 Maestros y 200 Maestras más antiguos de la categoría de 1.100 ascenderán a la de 1.375 pesetas, pasando igualmente a la de 2.000 los 85 Maestros y 85 Maestras más antiguos de la categoría de 1.650.

Art. 3.º Todos los Maestros a quienes correspondan los ascensos por virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, comenzarán a percibir el nuevo haber desde el día 1.º del corriente mes.

Art. 4.º La Dirección General de Primera enseñanza publicará en la *Gaceta de Madrid* los nombres de los Maestros y Maestras que con arreglo al escalafón general deben ser ascendidos, y las Secciones administrativas de Primera enseñanza comunicarán al expresado Centro directivo los nombres de los que figurando en las listas, hayan sido bajas temporales o definitivamente en el Magisterio, para que se otorguen los ascensos que a ellos correspondían a otros Maestros hasta completar los números indicados en los artículos 1.º y 2.º de este Decreto.

Dado en Palacio a diecinueve de febrero de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Saturnino Esteban Miquel y Collantes.*

(Gaceta de 20 febrero.)

Otro relativo a la distribución de las 20 plazas de Inspectores de Primera enseñanza, de entrada, resultantes del mayor crédito consignado en la vigente ley de Presupuestos:

«Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las 20 plazas de Inspectores de primera enseñanza de entrada, resultantes del mayor crédito consignado en la vigente ley de Presupuestos, se destinarán por mitad a aumentar el número de Inspectores e Inspectoras auxiliares.

Art. 2.º Las 10 plazas de Inspectoras de primera enseñanza se destinarán a las provincias de Alicante, Almería, Cádiz, Castellón, Córdoba, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Santander y Vizcaya.

Art. 3.º Las 10 de Inspectores de primera enseñanza se entenderán adscritas a las provincias de Albacete, Baleares, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Guadalupe, Huelva, Sevilla, Soria y Zamora.

Art. 4.º Todas las plazas de nueva creación expresadas en los artículos anteriores se anunciarán a concurso de traslado entre los Inspectores e Inspectoras que respectivamente tengan derecho a obtenerlas por ese medio.

Art. 5.º Las plazas, tanto de Inspectores como de Inspectoras auxiliares, vacantes por resultados del concurso de traslado, se proveerán por los medios siguientes: dos terceras partes por concurso entre Maestros y Maestras normales procedentes de la enseñanza oficial de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, según lo prevenido en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, y la otra tercera parte por oposición.

Art. 6.º Una vez posesionados los nuevos Inspectores, cada uno de los Jefes de las provincias a que van destinados elevarán a la Dirección General de Primera enseñanza, en el término de diez días, un proyecto de división en zonas de las Escuelas nacionales distribuidas proporcionalmente entre todos los

Inspectores, y teniendo en cuenta la facilidad de vías de comunicación.

Art. 7.º La Dirección General de Primera enseñanza dictará las disposiciones que juzgue necesarias para la aplicación de este decreto.

Dado en Palacio a diecinueve de febrero de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Saturnino Esteban Miquel y Collantes.*

(Gaceta de 20 de febrero.)

ANUNCIOS DE VACANTES

OPOSICIONES, TURNO RESTRINGIDO

Rectorado de Zaragoza.—*Oposiciones en turno restringido para maestras.*—De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 11 del corriente, *Gaceta* del 12, se anuncia la oposición en turno restringido de 75 plazas, dotadas con 1.000 pesetas, sin retribuciones, para maestra, no designando escuela, porque las aspirantes que la obtengan habrán de continuar en la misma escuela que actualmente desempeñan.

Las plazas sin proveer se adjudicarán por antigüedad a las maestras a quienes corresponda.

Podrán tomar parte en estas oposiciones las maestras propietarias de escuelas nacionales, dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfagan con cargo a los presupuestos del Estado, lo cual justificarán con la hoja de servicios, cerrada en 1.º del presente mes y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán en este Rectorado las instancias documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y en su día acreditarán buenos resultados en la enseñanza, mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, actas de exámenes, trabajos escolares realizados por los alumnos, votos de gracias, etc.

Quedan excluidas de estas oposiciones las maestras de escuelas de Patronato; las que sirven escuelas de sostenimiento voluntario y las que desempeñan escuelas en Navarra.

El Tribunal lo forman las señoras siguientes: Presidenta: D.ª Eustoquia Caballero Castillejos, directora de la Escuela Normal de esta capital.

Vocales: D.ª Angela Trinxé Velasco, inspectora de primera enseñanza; D.ª Vicenta Nogueiras Calvo, D.ª Dionisia Martínez Morales y doña Ana Mayayo Salvo, maestras de la capital.

El cargo de juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán en esta capital, conforme al reglamento de 25 de agosto de 1911 y al de 3 de junio de 1910.

Insértese este anuncio en los «Boletines oficiales» de las provincias del distrito universitario.

Zaragoza, 15 de febrero de 1915.—El rector, *Ricardo Royo Villanova.*

(Gaceta de 19 de febrero.)

Oposiciones en turno restringido para maestros.—De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 11 del corriente, *Gaceta* del 12, se anuncia la oposición en turno restringido de 75 plazas, dotadas con 1.000 pesetas, sin retribuciones, para maestro, no designando escuela, porque los aspirantes que la obtengan habrán de continuar en la misma escuela que actualmente desempeñan.

Las plazas sin proveer se adjudicarán por antigüedad a los maestros a quienes corresponda.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los maestros propietarios de escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfagan con cargo a los presupuestos del Estado, lo cual justificarán con la hoja de servicios, cerrada en 1.º del presente mes y certificada dentro del plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado las instancias documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la «*Gaceta de Madrid*», y en su día acreditarán buenos resultados en la enseñanza, mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, actas de exámenes, trabajos escolares realizados por los alumnos, votos de gracias, etc.

Quedan excluidos de estas oposiciones los maestros de escuelas de Patronato, los que sirven escuelas de sostenimiento voluntario y los que desempeñan escuelas en Navarra.

El Tribunal lo forman los señores siguientes: Presidente: D. Gregorio Herráinz de Heras, director de la Escuela Normal de maestros de esta capital.

Vocales: D. Enrique Marzo Castro, inspector jefe de primera enseñanza; D. Antonio Solans González, D. Pablo Estremiana Avalos y D. José Vázquez Seselle, maestros de la capital.

El cargo de juez es obligatorio, sin que quepa renunciarlo sino por enfermedad debidamente justificada.

Los ejercicios se efectuarán en esta capital, conforme al reglamento de 25 de agosto de 1911 y al de 3 de junio de 1910.

Insértese este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias del distrito universitario.

Zaragoza, 15 de febrero de 1915.—El rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(*Gaceta* de 19 de febrero).

* * *

Distrito universitario de Granada.—*Convocatoria de oposiciones a Escuelas Nacionales de primera enseñanza en turno restringido:*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden de 11 del actual, se anuncian para su provisión, mediante oposición en turno restringido, 75 plazas de 1.000 pesetas para Maestros, y otras 75 de igual dotación para Maestras, más 25 para Maestros y 23 para Maestras que se agregan a las primeras, según dispone el número 1.º de la Real orden de 13 del corriente mes, o sean en su totalidad 100 plazas para Maestros y 98 para Maestras, cuyos ejercicios respectivos, según lo establecido en el número 5.º de la Real orden citada, de 11 del actual, se verificarán en la capital de este distrito universitario, en la fecha que oportunamente se anunciará, y con

sujeción a lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

De conformidad con lo prevenido en el apartado 5.º de la Real orden de 10 de octubre de 1913, este Rectorado ha acordado los nombramientos de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de estas oposiciones, los cuales han quedado formados del modo siguiente:

Tribunal para las oposiciones de maestros.—Presidente, D. Joaquín Cerrailo y Fonte, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Vocales, D. Gabriel Pancorbo y Cascales, Inspector Jefe de primera enseñanza de este distrito universitario.

D. Francisco Espejo Casabona, Regente de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de esta capital.

D. Francisco Tello Civantos y D. Francisco Torrealba Casas, Maestros de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta ciudad.

Vocales suplentes, D. Ricardo Navarro Rodríguez, D. Pedro Piris Alejo y D. Justo Casares Roldán, Maestros de Escuelas Nacionales de esta capital.

Tribunal para las oposiciones de Maestras.—Presidente, D.ª Ana María Solo de Zaldívar, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Vocales, D.ª Teodora Hernández San Juan, Inspectora de primera enseñanza de esta ciudad.

D.ª Concepción de Mora Jiménez, Regente de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de esta capital.

D.ª Angustias Fuensalida Rodríguez y D.ª Felipa Pérez de Paz, Maestras de Escuelas Nacionales de esta ciudad.

Vocales suplentes, D.ª Rosa Fernández Contreras, D.ª Pilar Colado Suárez y D.ª Antonia Rodríguez Ramos, Maestras de Escuelas Nacionales de esta capital.

Observaciones. 1.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado, presentándolas o remitiéndolas a la Secretaría General de esta Universidad en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde el siguiente al de su publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, finalizando dicho plazo a las dieciséis horas del último día del mismo. A la instancia se unirá la respectiva hoja de servicios del aspirante, y los documentos correspondientes que justifiquen los buenos resultados obtenidos en la enseñanza.

2.ª Los Maestros que asciendan en virtud de estas oposiciones cesarán en el percibo de las retribuciones en la misma fecha en que comiencen a disfrutar del sueldo de 1.000 pesetas, percibiendo además de este sueldo la gratificación de 250 pesetas por la enseñanza de adultos.

3.ª El ascenso a 1.000 pesetas por estas oposiciones no implica cambio de Escuela, y los Maestros que lo tengan continuarán sirviendo la misma que actualmente desempeñan.

4.ª En estas oposiciones no serán admitidos Maestros de Escuelas de Patronato, ni de las de sostenimiento voluntario, sino solamente Maestros propietarios de las Escuelas Nacionales, dotadas con 625 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Granada, 18 de febrero de 1915.—El Rector, Federico Gutiérrez.

(*Gaceta* de 21 de febrero.)

* * *

Distrito universitario de Valencia.—En cumplimiento de las Reales órdenes de 11 y 13 del corriente mes (*Gacetas* del 12 y 16), este Rectorado anuncia la provisión de 100 plazas de Maestros y 98

de Maestras, con el sueldo de 1.000 pesetas, mediante oposiciones restringidas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Estas oposiciones se verificarán en esta capital y tendrán derecho a tomar parte en ellas los Maestros y Maestras propietarios de Escuelas nacionales que actualmente disfruten sueldo legal de 625 pesetas, no pudiendo ser admitidos los que desempeñan Escuelas de Patronato ni de sostenimiento voluntario.

Los Maestros y Maestras que obtengan plaza en estas oposiciones, continuarán en las Escuelas que desempeñen y cesarán en el percibo de las retribuciones que disfruten el día 1.º de mayo próximo, fecha en que deben percibir el nuevo sueldo de 1.000 pesetas.

Los ejercicios de estas oposiciones se verificarán con arreglo al Reglamento de 3 de Junio de 1910, en relación con el de 25 de Agosto de 1911.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Rectorado, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, teniendo presente que las hojas de méritos y servicios han de estar certificadas dentro del plazo de convocatoria.

Los Tribunales de estas oposiciones, son:

Para las plazas de maestros.—Presidente, D. Atanasio Sanz Guijarro, Director de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

Vocales, D. Juan Patiño Rubio, Inspector Jefe de primera enseñanza de esta provincia.

D. Eliseo Sanz y Sanz, D. Enrique Gozalbo Casanova y D. Casto Luis Jiménez, Maestros de las Escuelas Nacionales de Valencia.

Suplentes, D. Joaquin Z. Fenollosa Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad.

D. Federico Ortega Valero, Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

D. José Martínez Martí, D. Juan Jimeno Martínez y D. Antonio Martínez Zanón, Maestros de las Escuelas Nacionales de Valencia.

Para las plazas de Maestras.—Presidenta, D.ª Emilia Ranz Anlés, Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad.

Vocales, D.ª Adelaida García de Castro, Inspectora de primera enseñanza.

D.ª Francisca Boix García, D.ª María Berenguer Lloréns y D.ª María Desamparada Navarro Blasco, Maestras de las Escuelas Nacionales de Valencia.

Suplentes, D.ª Josefa Carbonell Sánchez, profesora de la Escuela Normal de Valencia.

D. Serafín Montalvo Sanz, Inspector de primera enseñanza de esta ciudad.

D.ª Rafaela Martínez Aparicio, D.ª Vicenta Ochoa Zaragoza y D.ª María Patrocinio Cabanes Andrés, Maestras de las Escuelas Nacionales de Valencia.

Valencia, 18 de febrero de 1915.—El Rector, José María Machí.

(Gaceta de 21 de febrero.)

APERTURA DEL CURSO EN LA NORMAL DE MAESTROS

Las cuartillas que encargamos a uno de nuestros redactores, dando cuenta del acto de apertura de dicho Centro, no pudieron ser publicadas en el último número, por apremios de tiempo; hoy hacemos referencia de aquél, tomándolo de nuestro estimado colega *El Liberal Arriacense*:

«El jueves, 18, a las once de la mañana, se verificó, en el local habilitado en la Diputación provincial, el solemne acto de la inauguración del curso, en la Escuela Normal de Maestros.

Presidió el acto el director de la Escuela D. Felipe Ortega, a quien acompañaban los profesores Sres. Blanco, Caraballo, Carretero y Martínez, el regente de la Escuela Sr. Chueca y el secretario Sr. Andrés. Asistieron a la ceremonia inaugural setenta alumnos entre matriculados y oyentes.

Habló, en primer término, el Sr. Ortega, que empezó elogiando el Real decreto de 30 de agosto último, en el cual se reorganizó el plan de estudios de las Normales, dándole una nueva orientación pedagógica, digna de aplauso. Hizo notar después que si España ha progresado algo en estos últimos tiempos, esos progresos son debidos en primer término a la excelente labor de los Maestros de Escuela, cuya posición social se ha mejorado mucho—aunque no todo lo debido—gracias a las trascendentales reformas del Sr. Conde de Romanones, cuyo cariño hacia los Maestros merece la imperecedera gratitud del Magisterio español. Habló, a continuación, de la necesidad de que el Maestro se haga merecedor de la confianza de la Sociedad, inspirando todos sus actos en el estudio, el trabajo y el amor a los niños. Recomendó el Sr. Ortega a los alumnos corrección y amor al estudio, para que de la Escuela salgan hombres prudentes, ilustrados y morales. Y con esto, y haciendo constar el agradecimiento de todos a la Diputación provincial por haber creado la Escuela, puso fin a su discurso el Sr. Ortega, que recibió muchas felicitaciones.

Habló después el Sr. Blanco, profesor de Geografía de la Escuela, el cual empezó diciendo que la misión de la Normal es formar buenos Maestros, siendo para ello condición precisa que en los alumnos exista verdadera vocación profesional, por lo cual deben hacer un profundo examen de conciencia para ver si realmente cuentan con fuerzas y entusiasmos para el ejercicio de una misión tan delicada como la del Maestro. Hizo observar después que los gobernantes se preocupan cada vez más de los problemas de la enseñanza, convencidos de su capital importancia. «La misión de la Escuela Normal—dijo el señor Blanco—es a un tiempo instructiva y educadora, y el profesorado debe tener siempre la vista puesta en la escuela primaria». De aquí deduce el Sr. Blanco la necesidad de que los profesores de la Normal estudien, no sólo las cualidades mentales de los alumnos, sino también sus condiciones de pedagogos, para que los nuevos maestros instruyan y eduquen bien a la infancia, para lo cual es necesario fomentar en los alumnos el amor a los niños.

«Y para amar a los niños, lo mejor es conocerlos. A eso va encaminada nuestra labor»—terminó diciendo el Sr. Blanco, cuyas palabras merecieron unánimes elogios.

El señor Caraballo, profesor de Religión, pronunció luego breves y elocuentes frases, encomiando la educación del Maestro dentro de los principios de la moral cristiana, en la cual encontrará la fortaleza de ánimo necesaria.

Tras un breve resumen del director de la Escuela, se dió por terminado el acto, que resultó solemnisimo.

* *

Por la tarde, en el local de la Escuela, se celebró un *lunch*, con que el profesorado de la Normal obsequiaba a las profesoras de la Normal de Maestras y al Claustro de profesores del Instituto. En el acto reinó gran cordialidad y todos los reunidos hicieron votos por los progresos de la enseñanza.

Se puso un telegrama al Sr. Conde de Esteban Collantes y otro al Sr. Conde de Romanones, saludándoles y agradeciendo sus iniciativas en pro de la Instrucción Pública.»

MAESTROS ASCENDIDOS

La *Gaceta* de 19 del actual publicó la relación de los 750 Maestros que por virtud de la Real orden de 11 del mismo mes ascienden a 1.000 pesetas de sueldo anual.

De esta provincia han sido ascendidos los siguientes: número 29, D. Ambrosio Ricote Sanz, de La Toba; núm. 32, D. Manuel González Barrio, de Cantalojas; núm. 76, D. Laureano F. Cano Las He-

ras, de Mochales; núm. 132, D. Gregorio Rodríguez López, de Lupiana; núm. 161, D. Benito Rico La Riva, de Selas; núm. 203, D. Gregorio Mínguez Rey, de Albendiego, (sirve hoy la Escuela de Miedes); núm. 296, D. Pedro Sopena Gordo, de Tórtola; núm. 328, D. Juan Sancho Bueno, de Pareja; número 498, D. Gil Criado Beato, de Trijueque; núm. 499, D. Francisco Lazcano Soria, de Tamajón; núm. 504, D. Damián Iruela Velasco, de Padilla de Hita; núm. 509, D. Alejandro Martínez Navarro, de Cobeta; núm. 513, D. Emilio Roberto Ramírez Dalmau, de Luzón; núm. 521, D. Pedro Sanz Mesonero, de Torija; núm. 523, D. José Palancar López, de Torrebeña; núm. 553, D. Manuel Velasco Velasco, de Berninches; núm. 585, D. Nicolás E. Albitos Carrasco, de Fuentelaencina; núm. 609, D. Julián Gonzalo Yubero, de Usanos; núm. 644, D. Manuel Ortega Torres, de Valfermoso de Tajuña; núm. 694, D. Federico Gil Garcilópez, de Aranzueque, (sirve hoy la Escuela de Yélamos de Abajo); núm. 712, D. Balbino Toledano Albarsanz, de Trillo, (sirve la Escuela de Ledanca); núm. 744, don Pedro Ramiro Martín Romo, de Anquela del Pedregal.

Maestras.—La relación de 750 Maestras que ascienden al sueldo anual de 1.000 pesetas, la publica la *Gaceta* del día 20, habiendo adquirido dicho sueldo las siguientes, de esta provincia: número 48, D.^a Luisa Hernández Valdivieso, de Lupiana; número 150, D.^a Antonia Sancha Recuero, de Anguita; núm. 161, D.^a Francisca García Serrano, de Usanos; núm. 281, D.^a Isabel Sánchez Alvaro, de Escamilla; núm. 289, D.^a Teófila F. Viejo Pajares, de Peñalver, (sirve la Escuela de Espinosa de Henares); núm. 311, D.^a Manuela Sánchez y Sánchez, de Alhóndiga; núm. 316, D.^a Isabel Herranz Checa, de Pradosredondos; núm. 360, D.^a Natividad Treviño Martínez, de Carabias; núm. 382, D.^a Laura Bravo Fernández, de Mochales; núm. 415, D.^a Petra Navalpotro Cerrada, de Mandayona; núm. 457, D.^a Visitación del Amo Marco, de Hita; núm. 470, D.^a Luisa Salvadora Valenciano Gorro, de Romanones; núm. 475, D.^a Agueda Barahona Alonso, de Drievyes; núm. 491, D.^a Micaela Garrido Carrión, de Moratilla de los Meleros; también figura con el número 278, D.^a María Clotilde de la Mercé, de Corpa, que coincide con el nombre de la que hoy sirve la Escuela de Cendejas de la Torre.

A todos enviamos nuestra enhorabuena por el ascenso.

DE ELECCIONES

Están convocadas las elecciones de diputados provinciales de los distritos de Guadalajara-Cogolludo y Brihuega-Cifuentes, para el 14 del próximo marzo.

Se llevarán a efecto, si no son proclamados los aspirantes por el art. 29 de la ley.

Hasta la fecha, parece se trata de que por aquel artículo se haga la proclamación de los actuales diputados Sres. Celada, Güici, Pérez Pardo y Sanz Zulaica, del primero de dichos distritos, y Ayuso, Casas, Morales y Morán, del segundo; pero se nota disgusto en ciertos elementos del Ayuntamiento de la capital y personalidades del partido liberal, por creer que el cargo de diputado no debe vincularse en determi-

nadas personas, como se viene haciendo, algunas de las cuales se preocupan poco de la defensa de los intereses de la provincia, no viéndoseles por la Diputación casi nunca por vivir en apartados pueblos o fuera de la provincia, y es el deseo de aquellos elementos que en el palacio de la Diputación se renueven las personas que han de ostentar los cargos, y además se dé representación a la capital, que hoy no tiene diputado alguno de su distrito residente en ella.

Parte de la prensa arriacense viene haciendo campaña en ese sentido, apoyada por la opinión pública, y anatematiza con valentía la gestión de los diputados actuales.

Es asunto este que a nuestra publicación no le interesa muy directamente, pero que no debe dejar de tratarlo, así sea de ligero, pues los intereses del Magisterio van ligados en parte a los de la provincia; y si no, véase que por falta de ingresos o por lo que sea, estamos a fines de febrero y aún no se ha abierto el pago del aumento gradual de los Maestros correspondiente al año de 1914.

Creemos, pues, que a la Diputación deben ir personas de energías, de iniciativas, que quieran de veras a esta desgraciada provincia, que trabajen por amoldar los gastos a los ingresos para aminorar las deudas grandes y añejas que existen y que nunca se extinguen y por que las necesidades de la región sean atendidas como merecen, haciendo las economías necesarias en todo aquello que sea superfluo, que lo hay, beneficiando así a los pueblos, que se ven agobiados por tanto y tanto tributo.

A LOS MAESTROS INTERINOS

con servicios anteriores al R. D. de 7 de julio de 1911, de la provincia de Guadalajara y de España.

Compañeros: Con gran interés esperábamos vuestra llegada al punto donde os señalaba el comité de la Asociación de Maestros interinos, en el número anterior de este honroso semanario, órgano defensor del Magisterio primario, con el fin de cambiar impresiones respecto a nuestra colocación en propiedad, pero transcurrió el citado día y no acudisteis un solo Maestro de provincias.

No os he de ocultar que según noticias fidedignas que confirman la veracidad, se publicarán en breve las listas de todos los Maestros que tienen reconocido derecho a la propiedad, no por orden alfabético de apellidos como las tenía hechas el Sr. Aguilera a su salida del negociado, sino por orden riguroso de antigüedad; pero con el inconveniente de que no se nos adjudicarán nada más que el 12 por 100 de las vacantes de sueldo inferior a 1.000 pesetas que salgan a concurso u oposiciones, con lo cual nuestro calvario se prolongará por espacio de algunos años.

Viendo la comisión permanente de interinos que en la actualidad existen de 5.000 a 6.000 Escuelas vacantes, trabaja constantemente sin cesar, porque se nos adjudiquen siquiera 1.000, como se hizo con nuestros compañeros que estaban en iguales condiciones que nosotros.

Y para que sus trabajos no queden infructíferos, llama la atención de todos sus compañeros de provincias, para que le presten su ayuda, ya sea por medio de adhesiones o en la forma que ellos crean más conveniente.

Os saluda a todos en nombre y por encargo de la comisión, vuestro compañero de infortunio.—V. Aparicio.

Nueva Numancia (Madrid) 24-2-915.

:: EL ASCENSO A 1.000 PESETAS ::

La R. O. de 11 del actual, en su número 3.º, dice: «750 Maestros y 750 Maestras que actualmente disfrutan 625 pasarán a percibir el de 1.000, etc.» Pues bien, compañeros de 625 con servicios anteriores a 1.º de enero próximo pasado, la palabra *actualmente* ha llamado poderosamente mi atención (y seguramente la vuestra), pues ella va en contra de nuestro tan cacareado aumento a las 1.000, y según se desprende de dicha palabra, los que recientemente han ascendido de 500, podrán tomar parte en las oposiciones, contraviniendo así el deseo de las Cortes, puesto que el aumento concedido fué para ascender todos los de 500 a 625 y lo restante dedicarlo a ascender el mayor número posible de 625 a 1.000; de modo que bien claro está, que la cantidad que haya sobrado de ascender a los de 500, será para atender única y exclusivamente a los que figuran en la categoría dicha de 625.

Por todo lo expuesto urge que cualquiera de vosotros redacte una instancia para el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, haciéndole ver esa anomalía, pues no debe haber Maestros que asciendan dos veces mientras que otros ninguna, o pedir a la «Asociación Nacional», «Unión Nacional», etc. tomen cartas en el asunto y se resuelva como en justicia procede.

Os repito que urge muy mucho a todos los de la antigua categoría de 625 (lo mismo a los que vayan a las oposiciones que a los que no vayan), puesto que el número 10 de dicha R. O. ordena que las vacantes que no se adjudiquen en las oposiciones, ya por falta de aspirantes o ya por no merecer la aprobación los que solicitaron, se adjudiquen por antigüedad.

Toda la actividad que demostremos en este asunto, será siempre poca.

Mi adhesión la mandaré enseguida a quien se encargue del asunto.

Os saludó con este motivo vuestro compañero, *Casimiro Gonzalo*.

Condemios de Abajo, 22-2-915

ANUNCIO

En casa del Maestro nacional de Cifuentes D. Enrique Gallego, envío con esta fecha recibos de socorros de la Nacional correspondientes a los siguientes:

D. Dámaso Utrilla, D.ª Angela del Amo, D.ª Carmen Guerra, D.ª Petra Mateo, D.ª Manuela Gilí, don Manuel Utande y D. Macario García Giménez.

Nada tienen que satisfacer por dichos recibos, que me dice el Sr. Chueca están ya pagados.

Trillo 24 febrero de 1915.—El secretario, Pedro F. del Olmo.

NOTICIAS

Vacante.—Se anuncia la vacante de Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, que será provista en una alumna de la Escuela Superior del Magisterio en expectación de destino.

¡Oh Murcia!—Leemos en un estimado colega: «Han presentado la renuncia de director y auxiliar de la escuela de Beneficencia de Murcia, los maestros interinos que la desempeñaban, fundando la renuncia en la falta de pago».

Fallecimiento.—En Albendiego, a los 63 años de edad, ha fallecido el 18 del actual D. Casto Alonso, padre de nuestro estimado suscriptor D. Basilio Alonso, maestro de Ujados.

Tanto a dicho señor como a su estimada fami-

lia, les enviamos la expresión de nuestro sentimiento por la desgracia que les affige.

Antigüedad.—Se dispone que a los profesores especiales de Escuelas Normales, nombrados por consecuencia de la ley de presupuestos, se les considere para todos los efectos con la antigüedad de 1.º de año, si es que entonces desempeñaban gratuitamente el cargo.

Mutualidad.—De real orden se ha concedido a la Mutualidad escolar Virgen de los Remedios, de Cogolludo, que preside D.ª Aurora Fernández, la bonificación de 50 pesetas y que sea inscrita en el registro especial de Mutualidades escolares.

Maestros de Penales.—Contestando a una reclamación, se ha dicho que los maestros de establecimientos penales no pueden ser jueces de los tribunales de oposiciones a escuelas públicas, por no formar parte de los Escalafones generales del Magisterio.

Una Escuela.—En Zaragoza va a inaugurarse una escuela... «taurina».

¡Esto sólo nos faltaba!

No podrán decir en el extranjero que no progresamos.

Ejecución.—El martes último, a las nueve de la mañana, fué ejecutado en la cárcel de esta capital el reo Raimundo Pérez Gil, de Armallones.

Dios le haya perdonado los crímenes por los que la Justicia le privó de la existencia.

Concurso.—Después de terminada la publicación de las propuestas del concurso general de traslado, se han empezado a contar los quince días de plazo señalados para las renunciaciones. Pero es asombroso. Cuando apenas van transcurridos unos días, ya se conocen por cientos las renunciaciones presentadas. De algunas provincias se sabe que de 64 Maestros concursantes, renuncian ¡60!

Ascensos.—Han ascendido al sueldo de 1000 pesetas nuestros antiguos suscriptores los maestros D. Santiago Sánchez Rojas Gálvez, de Brea (Madrid) y D. Eugenio Rubio Muñoz, de Villalbilla, en la misma provincia.

Enhorabuena.

Escalas.—A los efectos de la corrida de escalas que ha de llevarse a cabo, se reclama de las Secciones administrativas y de la Delegación Regia de Primera enseñanza de esta Corte, remitan en el plazo de ocho días, relaciones expresivas de las vacantes de sueldo ocurridas desde 1.º de febrero a 31 de diciembre de 1914, haciendo constar la fecha de la vacante, el Maestro que dió lugar a ella, el sueldo que disfrutaba y el que ha de ser provisto en la corrida en virtud de la reducción correspondiente.

Señoras.—Con la puntualidad acostumbrada, ha visitado nuestra Redacción el cuaderno último de *El Consultor de los Bordados*, correspondiente al mes de febrero de 1915, revista femenina tan útil como necesaria a las señoritas que se dis-

tinguen por su laboriosidad en la confección de toda clase de labores propias de la mujer.

En *El Consultor de los Bordados*, se encuentran los más lindos dibujos de tamaño natural para canesús, enaguas, pantalones, blusas, juegos de cama, mantelerías, toallas, pañuelos, y otras diversas aplicaciones.

En *El Consultor de los Bordados*, se insertan las más artísticas y modernas labores de ornato que embellecen el hogar, tanto en tapetes, macasares, visillos, almohadones, edredones, transparentes, alfombras y otras; como las de sobremesa, o sea tarjeteros, relojas, esencieros, pureras, tinteros, limpia plumas, etc., y también los del culto divino.

Suscripciones, en la administración de LA ORIENTACION. Pago adelantado.

Instancia.—Los alumnos que estudiaron la carrera del Magisterio por el plan antiguo y que les falte una o dos asignaturas para terminar el grado elemental y reválida, pueden dirigirse a D. Aurelio González, del pueblo de Berninches (Guadalajara); pues se trata de elevar instancia al ministro de Instrucción pública solicitando conceda exámenes para los que se encuentran en ese caso.

Muy importante.—Los señores Maestros y Maestras ascendidos al sueldo de 625 pesetas, con efecto de primero de enero, y que no hayan remitido a sus respectivos Habilitados las dos copias reglamentarias de todo el título administrativo para poderles acreditar este ascenso, deben hacerlo inmediatamente, pues de lo contrario no se les acreditará haber alguno en la nómina de marzo próximo, puesto que el sueldo actual es de 625 y no puede figurar menos sueldo.

Programas.—Se ha dispuesto de real orden lo siguiente:

1.º Que los profesores numerarios especiales y auxiliares, encargados de clase de las Escuelas Normales, formulen los programas de las enseñanzas que a cada uno están encomendadas.

2.º Que dichos programas deberán ser sometidos a la aprobación del Claustro de profesores de la respectiva Escuela Normal, y una vez aprobados deberán depositarse en la Secretaría de la Escuela tres ejemplares para que puedan ser copiados por los alumnos que lo deseen.

3.º Los programas deberán estar aprobados y depositados en las Secretarías de las Escuelas Normales antes del 15 de marzo próximo.

4.º En cumplimiento de las disposiciones vigentes, los alumnos libres podrán examinarse por cualquier programa aprobado en una Escuela Normal.

Periodo.—Se le ha concedido, de observación, a D.ª Carmen Suárez, maestra de Viana de Jadraque, y se ha nombrado suplente de la misma a D.ª Cándida B. de la Fuente.

Enfermo.—Se encuentra delicado de salud el Maestro D. Plácido García, estimado amigo nuestro. Deseamos su restablecimiento.

Nóminas.—Las nóminas de haberes de los maestros de esta provincia fueron cursadas a la Superioridad por la Sección administrativa el 23 del actual.

Local.—Por la Superioridad se ha dispuesto que el Ayuntamiento de Taragudo facilite nuevo local Escuela a la maestra D.ª Julia Bouza.

Devolución.—Al Rectorado ha sido devuelto el título administrativo de D.ª Dolores Martínez, en

vista de no haber tomado posesión como maestra sustituta de la Escuela de Seviles.

Concurso.—El 28 del actual expira el plazo para remitir trabajos con destino al Concurso abierto por LA ORIENTACION.

Hasta la fecha hemos recibido los siguientes:

Al tema II: Dos, cuyos lemas son: «Non scholæ, sed vitæ dicimus» y «En el secreto de la educación está el problema del perfeccionamiento de la Humanidad».

Al tema único: Uno, que lleva por lema: «Levantar al débil por medio de la educación y la religión».

En breve nombraremos el Jurado que ha de calificarlos.

Oposiciones restringidas.—Anteayer, a las cinco de la tarde, se verificó la votación y adjudicación pública de estas oposiciones y el Tribunal propuso, por unanimidad, para la plaza de 2.500 pesetas, a don Luis Ensebio López.

Para las de 2.000 pesetas, en primer lugar a don Tomás Alvira Berzunce; 2.º, D. Cayetano Ortiz y Corral; 3.º, D. Felicísimo Manzano Carpe; 4.º, D. Eulogio Gómez Herranz; 5.º, D. Godofredo Fernández Lorenzo; 6.º, D. Jesús Carrascosa González, y 7.º, D. Juan José Barrilero Deleito.

Más oposiciones.—En la *Gaceta* de ayer convocan a oposiciones restringidas las Universidades de Oviedo y Salamanca, plazas de 1.000 pesetas.

Publicaremos los anuncios en el número próximo, pues en este no caben.

DE LA INSPECCION.—Ha sido remitido a las Juntas locales de 1.ª enseñanza de Clares y Malacueza, para que informen, quejas de las maestras referentes al percibo de retribuciones.

—Al Alcalde de El Ordial le ha sido oficiado para que diligencie y remita el título administrativo de D.ª Sara Freijó.

—A la maestra de Viana de Jadraque D.ª Carmen Suárez, le ha sido concedido el primer periodo de observación por enferma.

—El señor Inspector de 1.ª enseñanza ha girado visita extraordinaria a las Escuelas de Azuqueca y Alovera, continuando su visita a la de Espinosa de Henares, Cogolludo, Fuencemillán, Montarrón, Torrebeñena y Alarilla, habiendo pedido autorización para girar visita a varios pueblos del partido de Sigüenza y Brihuega.

—A la Dirección general de 1.ª enseñanza ha sido remitida una comunicación del alcalde de Semillas, en la que dice se halla la enseñanza abandonada.

—Como efectos de la Estadística de Escuelas remitida a la Dirección general de 1.ª enseñanza por esta Inspección, se le adjudica a esta provincia una de las 20 zonas de Inspección que se crean en la Ley de presupuestos actuales.

CORRESPONDENCIA

El Vado.—L. S.—Remitidos impresos.

Escalera.—S. R.—Entregados documentos. Le devolverán alguno para rehacer.

Casasana.—E. P.—Idem, ídem.

Aranzueque.—R. M.—Remitido pedido.

Morenilla.—A. C.—Idem.

Hiendelaencina.—S. C.—Se están formando ahora los programas.

Navolpetro.—P. P.—Remitidos impresos.

Teroleja.—D. V.—Entregados documentos. Aténgase a la circular.

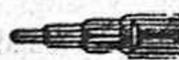
Cenizate.—D. G.—Recibido giro.

Alcolea del Pinar.—Z. S.—Tiene V. razón en todo; ni derecho tiene a asistir a la Escuela.

Villaseca.—A. B.—Remitidos impresos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 **CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877** 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bier gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MAYOR BAJA **8** GUADALAJARA

Teléfono
n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MAYOR BAJA, 8

SEÑORES MAESTROS: He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación. Solo **EUREKA** con la tinta en polvo

Se obtienen **BONDAD Y ECONOMIA.**

—NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

BAZAR ECONOMICO — ÚNICO EN SU CLASE

— DE MANUEL DEHESA MORA —

ARTICULOS DE JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas.

VENTA EXCLUSIVA del reloj «Juvenia» en esta capital, conocido por todo el mundo como el mejor. Precios más baratos que en Madrid. Artículos de ORFEBRERIA plateada (directos de fábrica). MIL ARTICULOS MAS.—ROPAS HECHAS buen corte y buenos generos. Inmensos surtidos; probad y os convenceréis.—CALZADOS garantizados verdad, hechos a mano por esta Casa.

— Calle del ESTUDIO, 10. — Guadalajara. —

SUCURSAL **LA ECONOMICA** Conocida por la casa que más barato vende.

SOMBREROS * GORRAS * CALZADOS

PRECIOS **FIJOS** sin competencia verdad

Mayor baja, 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberné). Guadalajara

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, canisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES -

DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor

—baja, 1.—GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten...

PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS

(TINTAS PARA ESCRIBIR)

Sonorbellos